



## REGLAMENTO DE INVESTIGADOR ASOCIADO VINCULADO AL CDDAE

CON EL FIN DE FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN EN LAS DIVERSAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS (CDDAE/TEATRO SOLÍS) PROPICIA EL ACERCAMIENTO DE INVESTIGADORES ASOCIADOS QUE SE REGISTRARÁN POR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

**ART. 1º.-** SERÁN DESIGNADOS “INVESTIGADORES ASOCIADOS” QUIENES EN FORMA HONORARIA SE ASOCIEN A UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EXISTENTE O PROPONGAN UNO ORIGINAL PARA SER REALIZADO INDIVIDUALMENTE POR EL POSTULANTE Y/O EVENTUALMENTE EN ASOCIACIÓN CON EL CDDAE BAJO LAS SIGUIENTES MODALIDADES: I) INVESTIGADORES EN FORMACIÓN: DEBERÁN PRESENTAR UN REFERENTE ACADÉMICO DE SU RESPECTIVO CENTRO DE ESTUDIOS QUIEN SUPERVISARÁ LA INVESTIGACIÓN; Y II) INVESTIGADORES RECONOCIDOS POR ALGÚN ORGANISMO QUIENES NO NECESITARÁN SUPERVISIÓN EXTERNA. SIN PERJUICIO DE LO ANTES MENCIONADO, AMBAS MODALIDADES SERÁN SUPERVISADOS POR EL CDDAE.

**ART. 2º.-** LOS “INVESTIGADORES ASOCIADOS” DURARÁN EN SUS FUNCIONES EL TIEMPO QUE INSUMA LA INVESTIGACIÓN PROPUESTA O AQUELLA A LA QUE SE ASOCIEN. SI LA DURACIÓN DE LA MISMA FUERA SUPERIOR A UN AÑO, PODRÁN SER RENOVADOS POR IGUAL TÉRMINO PREVIA CONFORMIDAD DEL CDDAE E INFORME ANUAL FAVORABLE DEL SUPERVISOR O REFERENTE ACADÉMICO EN CASO DE “INVESTIGADORES ASOCIADOS EN FORMACIÓN”. DE LA MISMA MANERA, SE TENDRÁ QUE PRESENTAR AL TÉRMINO DE LA INVESTIGACIÓN EL INFORME FINAL, CUYA COPIA QUEDARÁ EN EL CDDAE PARA FINES EDUCATIVOS. EL MISMO, DADO EL CARÁCTER FORMATIVO, CULTURAL E INVESTIGADOR PODRÁ SER UTILIZADO PARA FUTURAS INVESTIGACIONES DEL CDDAE, CON LA CITA CORRESPONDIENTE QUE RECONOZCA SU AUTORÍA, TAL COMO SURGE DEL NUMERAL 6 DEL PRESENTE.

**ART. 3º.-** PARA LAS ACTIVIDADES DE “INVESTIGADOR ASOCIADO” SE DEBE DE TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

1º- AL INICIO EL SUPERVISOR DEL CDDAE DETERMINARÁ EL CARÁCTER TOTAL O PARCIAL DE LA PARTICIPACIÓN DEL INVESTIGADOR ASOCIADO RESPECTO DEL PROYECTO PRESENTADO Y LAS CONDICIONES DE DICHA PARTICIPACIÓN.



**2º.- LAS ACTIVIDADES SE PODRÁN REALIZAR DENTRO Y FUERA DEL CIDDAE, REQUIRIENDO COORDINACIÓN PREVIA EN CASO DE SER EN EL TEATRO SOLÍS.**

**3º.- EL ACERVO DOCUMENTAL DEL CIDDAE DEBERÁ UTILIZARSE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CIDDAE.-**

**4º- PODRÁ REALIZAR EN FORMA HONORARIO Y A SOLICITUD DEL CIDDAE O DEL LOS ÓRGANOS DOCENTES VINCULADOS AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, APORTES EN BENEFICIO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, COMO EL DICTADO DE CLASES SOBRE TEMAS DE SU ESPECIALIDAD, ORGANIZACIÓN DE SEMINARIOS ASÍ COMO EL ASESORAMIENTO A ESTUDIANTES ENTRE OTROS.**

**5º- PODRÁ SOLICITAR EL AUSPICIO DEL TEATRO SOLÍS PARA LA OBTENCIÓN DE FONDOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN.**

**ART. 4.- FINALIZADA SU TAREA, PARA PODER PUBLICAR O DIVULGAR SUS RESULTADOS ASÍ COMO CUALQUIER DETALLE VINCULADO A LA MISMA, NECESITARÁ AUTORIZACIÓN DEL CIDDAE ASÍ COMO DE LOS ÓRGANOS DOCENTES VINCULADOS. DE SER FAVORABLE LA PUBLICACIÓN, EN LA MISMA SE TENDRÁ QUE HACER REFERENCIA AL CIDDAE - TEATRO SOLÍS, DE LO/S CENTROS DE ESTUDIO VINCULADOS, DEL DOCENTE SUPERVISOR Y DE LOS DEMÁS PARTICIPANTES EN CASO DE EXISTIR.**

**ART.5.- LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN, SUMINISTRADOS O NO POR EL CIDDAE QUEDARÁN EN PODER DE ESTE, PUDIENDO EL “INVESTIGADOR ASOCIADO” CONSERVAR UNA COPIA.**

**LA UTILIZACIÓN DE DICHOS MATERIALES, ASÍ COMO TODOS LOS ASPECTOS RELATIVOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE PUEDAN ESTAR RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR EL “INVESTIGADOR ASOCIADO” DEBERÁN ACORDARSE CON EL CIDDAE.**

**ART. 6.- EL CIDDAE DEBERÁ DEJAR CONSTANCIA DEL TRABAJO DEL “INVESTIGADOR ASOCIADO” EN LA PUBLICACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES EN QUE INTERVINIERA.**

**CIDDAE/TEATRO SOLÍS  
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO  
JULIO, 2015**